

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
**ELVIA GÓMEZ LÓPEZ POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE
SUS MENORES HIJAS Y PEDRO LÓPEZ ENCINO.**

Se hace de su conocimiento que Abraham Gómez López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintitrés de junio de dos mil catorce, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, Chiapas, en los autos del expediente penal 523/2013. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 304/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 430783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**RAMÓN ABARCA BARRERA TERCERO INTERESADO
AL MARGEN, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número 458/2015-I, promovido por **Mónica Castro Arambula por propio derecho y en su carácter de apoderado de Organización Comercial Colombia Asociación Civil**; contra actos del **JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS B Y ACTUARIO NOTIFICADOR EN FUNCIONES ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA TODOS DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado al tercero interesado **Ramón Abarca Barrera**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados **por tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado lo constituye la orden de lanzamiento girada en su contra y que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 04 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona.

Rúbrica.

(R.- 431386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1456/2015, promovido por **Juan de Dios Mockabe Montiel**, por su propio derecho, se emplaza a juicio a “**TRANSPORTES NAVIEROS Y TERRESTRES**” **Sociedad Anónima de Capital Variable**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de marzo de 2016.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 431158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
PRAL. 2768/2015
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2768/2015, promovido por TERESITA DE JESUS BARUQUI MICHEL Y OTROS, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado “**JOSÉ ANTONIO DÍAZ MITOMA**”, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 12 de abril de 2016.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa y del Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 430629)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 821/2015, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **ERICK ABAN VALDES**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **RAFAEL HUMBERTO ABAN BURGOS**, contra el acto de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca 482/2015/1, derivado del juicio ordinario mercantil expediente número 995/2013, y en cumplimiento a los ordenado en proveído de veintiocho de abril de dos mil quince, se ordeno emplazar por edictos al tercero interesado **MARIO OLIVER SCHIENBEIN REYNAUD**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
México, Distrito Federal a 3 de mayo de 2016
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 430675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2016-II, promovido por Silvestre Agustín Carvajal, contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Diana Laura Agustín de la Cruz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Diana Laura Agustín de la Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
 Secretaria de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona.
 Rúbrica.

(R.- 430340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
 FEDERICO MUÑOZ SÁNCHEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 559/2015, promovido por Carlos Vega García, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, estado de México, 19 de abril de 2016.
 El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.
M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.
 Rúbrica.

(R.- 430344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."
 NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo indirecto 7/2015, promovido por Luis García Zamora y/o José Robles Moncispais alias "Mara" o "Maradona", contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 312/2007, en la que modificó el auto de plazo constitucional de quince de noviembre de dos mil siete, emitido en la causa penal 61/2007, por el citado Juzgado de Distrito, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito, por los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, acopio

de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Mejía Brito, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del doce de julio de dos mil dieciséis”.

Atentamente

Toluca, México a 30 de marzo de 2016

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 429379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SANDRA GIOVANNA ROMANO JUÁREZ, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 254/2015, promovido por ENRIQUE GILBERTO GONZÁLEZ DE JESÚS a través de su defensor particular ALFREDO MORENO ESCOBAR, contra la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 329/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 256/2013 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de lesiones a título de culpa, en agravio de SANDRA GIOVANNA ROMANO JUÁREZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 430250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ADVENT INTERNATIONAL CORPORATION (ADVENT INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE).

En los autos del juicio de amparo 311/2015-VII, promovido por AGNELO YOLANDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de abril de dos mil dieciséis, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, 13 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Gabino Hernández Cruz.

Rúbrica.

(R.- 430277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Sergio Armando Aguilar Rossi.

Amparo **1122/2015-VI**, promovido por **Isidro Barajas Hernández**, contra el acto reclamado del **Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consiste en la resolución de veinte de octubre de dos mil quince, en la que se desechó el recurso de revocación interpuesto contra el auto de tres de septiembre de dos mil quince, en el que se determinó no regularizar el procedimiento para notificar a los causahabientes Araceli López Verduzco y Francisco Iturriaga Rivas el auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce. Por acuerdo de cinco de abril de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Sergio Armando Aguilar Rossi** mediante edictos. Se señalaron las **11:20 del 03 de mayo de 2016**, para la audiencia constitucional, quedan copias de ley a su disposición en este juzgado, Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos y señalar domicilio ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **doce de abril de 2016**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Denisse Adriana Sánchez Pozos.
 Rúbrica.

(R.- 430095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a **María Inés González Talavera**

En el juicio amparo 641/2015, de nuestro índice, promovido por Juan Ledón Mejía, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, que se hicieron consistir en el auto dictado el dieciséis de julio de dos mil quince, en la causa penal 90/2015 del índice administrativo de dicha autoridad, a través del cual ordenó la entrega de diversos bienes a la expresada tercera interesada y de los cuales el amparista se ostenta propietario, y sus consecuencias jurídicas; se ordena emplazar a María Inés González Talavera, quien deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 07 de diciembre de 2015.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa
Lic. Magnolia García Matus.
 Rúbrica.

(R.- 430181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Juana Vázquez Alejandro
 (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 14/2015-III, promovido por Natalio Mayo Guzmán, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandó la orden de aprehensión emitida en la causa penal 198/98, como probable responsable del delito de Homicidio Calificado en agravio de quien se llamó José Luis Mayo Yépez y del delito de Lesiones en agravio de Juana Vázquez Alejandro; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado

de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinte de mayo de dos mil dieciséis), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas con treinta minutos del trece de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza. DOY FE.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 05 de Abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.
Rúbrica.

(R.- 430180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS.

• **ROBERTO ÁLVAREZ NIETO.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 997/2015-II**, promovido por **Carlos Garza Madera**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecinueve de abril de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Juan Gonzaga Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 431043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En el juicio de amparo indirecto 83/2015, promovido por Jaime Juárez Plata, como defensor público federal respecto a Luis Roberto Méndez Kuri, Jorge Alberto García Ramírez y Carlos Ignacio Pérez Calzada, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito; y Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, ambos con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, consistente en la resolución dictada el siete de octubre de dos mil quince, dentro del toca penal 108/2014; se dictó un acuerdo el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a Juan Carlos Pérez Muleiro, por este medio en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se le hace del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las once horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Toluca, Estado de México; veinticinco de abril de 2016
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 431150)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

**EBER MELÉNDEZ AVENDAÑO, ELEAZAR MELÉNDEZ AVENDAÑO
Y BEATRIZ MELÉNDEZ AVENDAÑO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 125/2016, PROMOVIDO POR **LORENZO ARDIEL, SILVIA IMELDA Y TERESA EVELIA, TODOS DE APELLIDOS BARRAZA ESPINOZA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN MIXTA EN EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DURANGO, CONSISTENTE EN LA FALTA DE LLAMAMIENTO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 151/2014 A BIENES DE **RODRIGO MELÉNDEZ BARRAZA**; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EMPLAZARLES POR ESTE MEDIO COMO TERCEROS INTERESADOS, Y SE LES HACE SABER QUE PUEDEN APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Durango a 18 de abril de 2016
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 431381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

En los autos del amparo directo DC-148/2016, promovido por **CORPORACIÓN FINANCIERA ATLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, contra la sentencia definitiva dictada por la Juez Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en el expediente relativo al juicio oral mercantil 558/2014; en proveído de trece de abril del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **GERMIQUÍMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 431389)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Chetumal
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: *Salim Garrido Hadad.*

En los autos del Juicio de Amparo número 428/2015, promovido por **GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "Como acto reclamado señalo de tal autoridad, la resolución de fecha 20 de mayo de 2015, dictada dentro del expediente de queja número SG/SAJ/006/2013,

por la cual se declara procedente las acción intentada, por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, y se le impone al Notario Público Número 28, como sanción, una multa de trescientos días de salario mínimo vigente en la entidad y la suspensión de su cargo por tres meses, contados a partir de que sea ejecutada la orden girada a la Dirección General de Notarías, en cumplimiento de la ejecutoria, conminándolo a ejercer sus funciones con apego a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Quintana Roo. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Salim Garrido Hadad**, al que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en un diario de circulación en esta Entidad Federativa, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. César Octavio Meza Ojeda.

Rúbrica.

(R.- 430197)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
en Ciudad Judicial Federal.
Zapopan Jal.
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 229/2014, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por ELÍAS NOGUERA GUTIÉRREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados PEDRO PANO CÁRDENAS y "TRANSPORTES TENO, SOCIEDADA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", motivo por el que deberá hacersele saber: 1.- Que ELÍAS NOGUERA GUTIÉRREZ promovió demanda de amparo directo contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el cuatro de julio de dos mil trece, en los autos del toca de apelación 607/2013, 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido, 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, 4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente, 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 25 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Licenciado Darío Benjamín Lira Freda.

Rúbrica.

(R.- 430303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1150/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Moisés Vela Flores, por sí y como propietario de la negociación denominada Comercial Dami y Semillas Vela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1150/2015-I**, promovido por **Alejandro Luna Juárez**, por propio derecho, **contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a trece de abril de 2016.

El Juez Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 430120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1948/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Víctor Gustavo González Toriz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1948/2015-III**, promovido por **Silvia Franco Rangel**, por conducto de su apoderado legal, **contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a quince de abril de 2016.

La Secretaria Encargada del Despacho.

Graciela Elías Morales.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito.

Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 430390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en
Chihuahua, Chihuahua

EDICTO:

TERCEROS INTERESADOS: Compañía Mexicana de Perforación Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporativo Industrial Minera México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 045/2016, promovido por Abelardo Martínez Márquez, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de siete de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente 1606/2009, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Compañía Mexicana de Perforación Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporativo Industrial Minera México, Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a las mencionadas personas morales tercero interesadas, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de las referidas tercero interesadas, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlas, se les tendrá por debidamente emplazadas y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de abril de 2016.
Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Ignacio Rosas González.

Rúbrica.

(R.- 430779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

CÉSAR ANTONIO CANCINO KASSAB.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 3-A-788/2016 antes 3-A-253/2016 promovido por Willian Abraham Piñón de los Santos, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a César Antonio Cancino Kassab, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 03/2016, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 430780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **161/2016-III**, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderado general **Oscar Huerta Juárez**, contra actos del Juez y Diligenciarlo adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como terceras interesadas a Lourdes Hernández Cortez y Karla Fabiola Castillo Montoya, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas, por edictos a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", por tres veces consecutivas, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de las referidas terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 430773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO
DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCEROS INTERESADOS: "MERCEDES GÓMEZ CRUZ,
MARISOL GÓMEZ LUNA Y RIGOBERTO SALAYA ESCUDERO."

En los autos del juicio de amparo **9/2016**, promovido por **Napoleón González Juárez**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Daniel Serrano Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 430789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MIGUEL JAIMES JAIMES.

Tercero interesado.

En el juicio de amparo 1-630/2016 antes 1-71/2016 promovido por Alfonso García Pech, contra actos del Juez del Ramo Penal, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Miguel Jaimes Jaimes, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en contra del citado quejoso, el catorce de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 543/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 17 y 20 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello

Rúbrica.

(R.- 430790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Laboral: 1107/2015.

Quejoso: Marco Antonio Maldonado Mancilla.

Tercera interesada: Enterprise Protective Services MX, Sociedad Anónima de Capital Variable y Explosivos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Pedro Cortez López, en su carácter de apoderado jurídico de Marco Antonio Maldonado Mancilla, promovió amparo directo contra el laudo de diecinueve de junio de dos mil quince, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el expediente laboral 362/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la parte tercera interesada Enterprise Protective Services MX, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de marzo de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 430792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ernesto Rivera.

“Cumplimiento auto once de abril de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, residencia en Acapulco, Juicio Amparo 1200/2015-V, promovido por Simón Moreno Cruz, por propio derecho, contra actos de Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado diez horas del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el once de abril de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 430943)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DESARROLLADORES MEXICANOS DE VIVIENDA S.A DE C.V. en contra de EDUARDO LÓPEZ FAUDO, expediente 171/2006, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto de fecha nueve de Mayo de dos mil dieciséis en audiencia, que en su parte conducente dice:**

“...para que tenga verificativo nueva audiencia de REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, respecto de los derechos de propiedad derivados de la sentencia pronunciada en el Juicio de Inmatriculación Judicial radicado ante el juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil de este Tribunal bajo el número de expediente 258/2000, relativos al inmueble denominado “Meyuca” ubicado en Camino Real sin número, colonia San Bernabé Ocotepéc, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10300 en esta ciudad de México, Distrito Federal con una superficie de 48,119.98 metros cuadrados, sirviendo como precio de base para dicho remate la cantidad de \$7,678,800.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, M.N.) ya hecho el descuento del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de la materia, cantidad que resulta del valor actualizado del bien inmueble citado en líneas anteriores y de los porcentajes que se han deducido de dicho precio en las almonedas celebradas con anterioridad, en términos de lo establecido por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DÍAS...”

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Por Ministerio de Ley.

Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.

Rúbrica.

(R.- 431427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a los autos de diez de marzo y ocho de abril, ambos de dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del juicio de amparo 155/2015, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por María Guadalupe Morales Fraile, María de los Ángeles Hernández Salas, María Auxiliadora Barrera Gutiérrez, Hermelinda Hernández Salas y María Isabel Galván Martínez; se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercera interesada “Agroindustrias Rowen, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por conducto de quien legalmente la represente, mismos que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Universal” y en el Periódico “El Frontera” de circulación estatal, donde se le hará saber a la tercera interesada de mérito, que la demanda de amparo y el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrá que presentarse ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito; asimismo, se le hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que el acto reclamado se hizo consistir esencialmente en el ilegal acuerdo emitido en fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, consistente en la omisión de darle trámite al incidente de nulidad planteando en autos del juicio de origen 266/2003.

Por último, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ensenada, B.C., 08 de abril de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García

Rúbrica.

(R.- 430494)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A

MA. de LOURDES o MARÍA DE LOURDES CORTÉS LÓPEZ

Con esta fecha **29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, esta Tercera Sala Civil, dentro del cuaderno de amparo V-55/2016, deducido del toca I-39/2016; dictó un acuerdo en los siguientes términos:

“Se tiene presentada por cuerda separada, la demanda de amparo promovida por el Licenciado Virgilio Alonso Alarcón García, apoderado jurídico de María de Lourdes Cortés López y/o Ma. de Lourdes Cortés López, carácter que tiene reconocido en el juicio subyacente en términos del poder general para pleitos y cobranzas que obra glosado a fojas 1185 a 1187; en contra de la resolución emitida el día 6 seis de abril del año en curso, dentro del toca I-39/2016, formando con motivo del recurso de apelación interpuesto los demandados José Antonio Morales Madrigal y Griselda Morales Ortiz, así como por el Licenciado Carlos Pineda García de Alba, apoderado jurídico del Licenciado M. Alfredo Palomares Estrada quien es Notario Público 105 ciento cinco, con residencia en esta Ciudad, en contra de la sentencia definitiva y su aclaración dictadas con fechas 30 treinta de noviembre y 9 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, dentro del juicio ordinario civil número 675/2014, que sobre inexistencia, nulidad de escritura y otras prestaciones, promovió frente a los ahora apelantes, María de Lourdes Cortés López o Ma. de Lourdes Cortés López.

Demanda que se ordena remitir al Honorable Tribunal Colegiado en materia Civil del Décimo Primer Circuito en turno, juntamente con los autos de primera y segunda instancia, así como el informe justificado respectivo. Fórmese y regístrese el cuadernillo de amparo correspondiente.

Así las cosas se tiene al apoderado jurídico de la quejosa, señalando como terceros interesados a los siguientes:

María de Lourdes o Ma. de Lourdes Cortés López, de quien se desconoce su domicilio y quien fuera emplazada en el juicio de origen por medio de edictos...

Por otra parte, tomando en consideración que la tercera interesada María de Lourdes o Ma. de Lourdes Cortés López fue notificada en primera instancia por medio de edictos al desconocerse su domicilio, es por ello que el emplazamiento de la demanda de amparo se ordena verificar a esta última, por ese medio de comunicación procesal, en términos del segundo párrafo del inciso b), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo; los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante el Tribunal Colegiado en materia Civil del Décimo Primer Circuito, que por turno le toque conocer del presente asunto, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer a verificar manifestación al respecto, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del órgano jurisdiccional y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial a notificarse.

Para finalizar, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en el número 685 seiscientos ochenta y cinco, de la calle Juan de Ortega y Montañés, del centro Histórico de esta Ciudad.

Mandato que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 04 de Mayo 2016

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 431398)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.**

INMOBILIARIA NATÁN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **34/2015** promovido por **LEÓN REIMERS KOSS**, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juzgado Quincuagésimo Octavo del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), admitida la demanda por auto de seis de febrero de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **INMOBILIARIA NATÁN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 15 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 430684)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados**

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/VER/VER/MURH/978/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **I.-** Vehículo automotor tipo camioneta, marca FORD, Modelo RANGER, con dos puertas y redilas, carrocería de cabina en color azul y redilas en gris, con Placas metálicas de Circulación XW-75-505 del Estado de Veracruz, México, Año del Modelo 1993, Número de Identificación Vehicular 1FTCR10A0PTA24180, País de Origen Los Estados Unidos de América. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 10 de noviembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única
para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 431334)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados
Ver.**

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/VER/VER/MURH/1241/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: I.- Vehículo automotor con logotipos de la marca CHEVROLET, Modelo C35, Tipo CAMIONETA con redilas en color azul cielo y ausencia de pintura en algunas partes de la misma, carrocería de la cabina en color blanco con franja azul, no cuenta con Placas de Circulación a la vista. En la parte superior izquierda del tablero de control se aprecia ausencia de los caracteres alfanuméricos pertenecientes al número de identificación vehicular. Se aprecian únicamente caracteres alfanuméricos en la cara superior de la vara derecha del larguero del Chasis, los cuales son C-2532-06668-8-0. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 10 de noviembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 431335)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados
Ver.
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/VER/VER/MURH/1256/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: I.- Vehículo automotor marca GMC, Modelo 3.0 TON, Tipo CAMIONETA con cabina color negro de dos puertas, carrocería de redilas en color rojo, sin Placas de Circulación a la vista, con un engomado en el parabrisas que marca las Placas XG-68-328, Año del Modelo 1999, Número de Identificación Vehicular 3GCJC54K6XG151760 corresponde a un vehículo con País de origen MÉXICO. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 10 de noviembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 431337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional

Fiscal Federal en León, Gto.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE OBJETO: **vehículo de motor, marca Ford, tipo camioneta, modelo Custom F-100, color rojo, con número de serie AC171YB61497**, QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-1/275/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 06 de noviembre del año 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional.
Fiscal Federal en León, Gto.
Licenciada Leyden Padilla Arista
Rúbrica.

(R.- 431342)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
NOTIFICACIÓN DE EDICTO.

EL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO **A.P/PGR/VER/COR/II/152/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F350, CON CARROTERÍA DE COLOR ROJO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN NÚMERO XV-51037 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO 1991, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYL75838, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO CON PAÍS DE ORIGEN MÉXICO. RAZON POR LA CUAL DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II. CÓRDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Córdoba, Veracruz, 03 de julio 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz.
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 431348)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1288/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: Camioneta Ford F-150 tipo Pick-Up color Beige cabina y media, placas GN-175-68 del Estado de Guanajuato, No. De Serie: 1FTRX17W7XNC21806. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 18 de diciembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 431358)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1029//2013**, decretó el aseguramiento de los muebles consistentes en: **VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET 350 DE REDILAS, COLOR AZUL, MODELO, VERACRUZ, NUMERO DE SERIE 3GCJ44K8RM128754, CON LA LEYENDA EN LA CABINA “ SERVICIO PARTICULAR G.PERZ F. LA VICTORIA TESONAPA, VER;”** . Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, **PLACAS DE CIRCULACION NÚMERO XT-37-518 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO** invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los muebles citados, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 28 de septiembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Esbeydy Lizbeth Utrera Lira.

Rúbrica.

(R.- 431359)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

A.M.P.F.
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados
Ver.
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/VER/VER/MURH/782/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **I.-** Vehículo automotor tipo camioneta de redilas en azul rey y azul cielo, marca Chevrolet, Modelo C35, con Placas metálicas de Circulación XJ-82-957 del Estado de Veracruz, México, Año de Modelo 1992, Número de Identificación Vehicular 3GCJC44X6NM126216, correspondiente a un vehículo con país de origen México. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 09 de noviembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única
para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario

Rúbrica.

(R.- 431360)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/234/2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO C20, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION XW-07-108 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC34K6TZ147062, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14,

FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

C.C.P.-LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz, a 18 de enero del año del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II
Lic. César Miguel Martínez
Rúbrica.

(R.- 431338)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/252/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO CAMIONETA, COLOR VERDE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION XV-28-026 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1977, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JTG71238, PAIS DE ORIGEN MEXICO; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

C.C.P.-LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz, a 18 de enero del año del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II
Lic. César Miguel Martínez
Rúbrica.

(R.- 431340)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/234/2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO DE CABINA DE COLOR AZUL Y CAJA DE REDILAS, COLOR ROJO, AMARILLO BLANCO Y NEGRO, TIPO CAMION, PLACA DE CIRCULACION NUMERO XW-03-620 DEL ESTADO DE VERACRUZ; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

C.C.P.-LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

H. Córdoba, Veracruz, a 18 de enero del año del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

Lic. César Miguel Martínez

Rúbrica.

(R.- 431341)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL

DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/234/2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION MSA-75-67 DEL ESTADO DE MEXICO, AÑO DEL MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU35P4VZA77367, PAIS DE ORIGEN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

C.C.P.- LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 18 de enero del año del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

Lic. César Miguel Martínez

Rúbrica.

(R.- 431344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Veracruz, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/VER/I/441/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DEL MUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN **1.- (01)** UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-450 SUPER DUTY, DE CABINA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, MODELO 2009, EN LA PARTE POSTERIOR TIENE UNA CAJA DE COLOR AZUL LA CUAL PRESENTA TRES PUERTAS TIPO CORTINA POR AMBOS LADOS CON RÓTULOS CON LA LEYENDA DE LA MARCA “PEPSI”, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MUJ-73-87, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NÚMERO (NIV) 1FDGF46Y39EB07959, SE APRECIA QUE LA CARROCERÍA DEL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, YA QUE LAS FASCIAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, LAS TRES PUERTAS DE AMBOS LADOS SE ENCUENTRAN CON RALLADURAS Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, EL COFRE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, ASÍ MISMO SE APRECIA QUE EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ES DE TELA EN COLOR BEIGE, AL IGUAL SE APRECIA QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; **2. (01)** UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-450, COLOR BLANCO CABINA CON DOS PUERTAS, EN LA PARTE POSTERIOR UNA CAJA METÁLICA DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAJA SE ENCUENTRA UN ENFRIADOR, POR LA PARTE TRASERA CUENTA CON DOS PUERTAS TIPO CORREDIZAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-14-088, DEL ESTADO DE MÉXICO, MODELO 2008, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FELF46S68MA34438, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO

FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS MUEBLES CITADOS, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN JUAN BAUTISTA No. 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VER., COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CÚMPLASE**

C.C.P.-LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Veracruz, Veracruz; a 27 de agosto del año del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa I Investigadora
Lic. Carlos Alberto Flota Abascal
Rúbrica.

(R.- 431346)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia M.P. Fed.
Mesa I
Córdoba, Veracruz

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/510/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO MARCA CHEVROLET, DE LA LINEA CHEYENNE, MODELO C30, CABINA DE DOS PUERTAS CON CARROCERIA COLOR BLANCO Y MORADO, PLACAS DE CIRCULACION XV-51-427 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1974, PRESENTA UNA PLACA CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR CCY244J118500; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CÚMPLASE**

C.C.P.-LIC. ELENA PULIDO GONZÁLEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. PARA SU TRÁMITE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz, a 21 de diciembre del año del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II
Lic. César Miguel Martínez
Rúbrica.

(R.- 431349)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa I
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/157/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DEL TRACTO CAMION MARCA KENWORTH, NUMERO DE SERIE 3WKDD49E3CF845332, COLOR BLANCO, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACION 438-ES-4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON RAZON SOCIAL "TRANSPORTES TREVIÑO S.A. DE C.V., DIVISION SUR "CADEREYTA NUEVO LEON", SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE, SERIE 3T9TA403X8M081037, PLACAS DE CIRCULACION 1-YA-4456 ESTADO DE VERACRUZ, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS VEHICULOS CITADOS, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz, a 15 de abril del año del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I
Lic. Guillermo Sosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 431350)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
NOTIFICACIÓN DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE

ASEGURAMIENTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P/PGR/VER/COR/II/452/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE MARCELA CATALINA LEÓN TOLENTINO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: **1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, CHEVY MONZA, TIPO SEDAN, DE COLOR AZUL, MODELO DOS MIL SIETE, PLACAS DE CIRCULACIÓN YHJ-66-02 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1SE51X57S152970, PAÍS DE ORIGEN MÉXICO.** RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CÓRDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NÚMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Córdoba, Veracruz, 02 de diciembre 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

Lic. César Miguel Martínez.

Rúbrica.

(R.- 431352)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Segunda Investigadora

Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/198/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DE LOS BIENES: **1.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO CONVENTIONAL CAB GMT 400, PICK UP DE DOS PUERTAS, CARROCERIA EN COLOR BLANC, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-37-00-9 DEL ESTADO DE PUEBLA, AÑO DEL MODELO 1997, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K3VZ124373. 2.- MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FORZA, DE 125 CC, CARROCERIA EN GENERAL COLOR NEGRO CON ASIENTO COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2010, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPFTDE7A1047774, TIENE COMO PAÍS DE ORIGEN MÉXICO.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Córdoba, Veracruz, 05 de junio 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 431353)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Ver.

NOTIFICACIÓN DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P/PGR/VER/COR/II/484/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE JESÚS RAMÓN ANDRADE ROJAS, JOSÉ ALEXIS CRUZ MARTÍNEZ, OCTAVIO CHÁVEZ ÁGUILA Y IRVING SORIANO MARTÍNEZ, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: **1.- VEHÍCULO MARCA PONTIAC, MODELO SUNFIRE, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN YJL-95-06 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 2000, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G2JB54T2YS149437, PAÍS DE ORIGEN MÉXICO.** RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NÚMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Córdoba, Veracruz, 03 de diciembre 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 431354)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigadora
Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COMO INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P/PGR/VER/COR/III/146/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **CAMIONETA FORD, MODELO F-150 REG CAB, DE DOS PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN A LA VISTA, MODELO 1995, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15N7SNB37098**. RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Córdoba, Veracruz, 17 de abril 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

Lic. César Miguel Martínez.

Rúbrica.

(R.- 431355)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigadora
Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN

LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GENERAL MOTORS, MODELO CONVENTIONAL CAB GMT400, DE DOS PUERTAS CARROCERÍA EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO XV-28-149, DEL ESTADO DE VERACRUZ, MÉXICO, AÑO DEL MODELO 1995, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K5S1110167.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

Lic. César Miguel Martínez.

Rúbrica.

(R.- 431356)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1102/2013**, decretó el aseguramiento de los muebles consistente en: Vehículo camioneta tipo redilas, color naranja, con placas de circulación **XT-80-062** del Estado de Veracruz, con número de serie **ACJHT65018**, Modelo 1990; Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, **PLACAS DE CIRCULACION NÚMERO xt-80-062 DEL ESTADO DE VERACRUZ** invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva

Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 28 de septiembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira.

Rúbrica.

(R.- 431361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

C. Juan Francisco Sánchez Hernández. Domicilio desconocido.- En la carpeta de Investigación **FED/GTO/LEÓN/0000257/2016**, instruida **contra quien resulte responsable, por el delito posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter, fracción I del Código Penal Federal**, se dictó un auto que a la letra dice: **AUTO:** León, Guanajuato, 31 de marzo de 2016. **Visto** el estado que guarda la presente carpeta de investigación, y está a disposición de esta Representación Social de la Federación, **el vehículo de motor de la marca Ford, tipo camioneta, modelo F-35 doble rodada estacas, líneas XL, CUSTOM, color blanco con franjas rojas en forma horizontal, año 1994, con engomado GP-41-168 particulares del Estado de Guanajuato, y con número de NIV 3FEKF37H6RMA19772**, y considerando que del examen de las constancias que integran el sumario, a la fecha se desconoce el domicilio del interesado, a quien le resulta calidad de propietario de la unidad motriz referida, con apoyo en los artículos 41 del Código Penal Federal, 229, 230, 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena **notificar a Juan Francisco Sánchez Hernández y/o a quien resulte ser propietario del referido vehículo, mediante cédula que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación**, por dos veces, con intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, a fin de que en un lapso de noventa días naturales, contados del siguiente al de la última publicación, acredite su derecho y promueva la devolución de la aludida unidad, apercibido el interesado o su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, así como, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó la licenciada Mariana Guadalupe Robles Mendoza, agente del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, León, Guanajuato. **CONSTE.- Acuerdo que se notifica mediante cédula, a la persona(s) aludida(s) en el mismo, en virtud de ignorarse su domicilio. León, Guanajuato, a 31 de marzo de 2016.-**-----

Atentamente

León, Guanajuato, 31 de marzo de 2016

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, León, Guanajuato.

Lic. Mariana Guadalupe Robles Mendoza

Rúbrica.

(R.- 431362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION POR EDICTO.

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO VANETTE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DRJ-81-23 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/CHIS/TGZ-I/346/2015**, SE DICTE EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 11 once del mes de Abril del año 2015, dentro de la Averiguación Previa número PGR/CHIS/TGZ-I/224/2015, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Condigo Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO VANETTE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DRJ-81-23 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:-----

- - - **UNICO.**- En virtud de que se desconoce el verdadero domicilio del propietario, poseedor o quien acredite tener derecho del bien consistente en: **un vehículo Marca Nissan, tipo Vanette, color blanco, con placas de circulación DRJ-81-23 particulares del Estado de Chiapas**, automotor que cuenta con las siguientes características hojalatería y pintura se aprecian en mal estado de uso y conservación, presenta cristales y seguros manuales, sus cuatro neumáticos con banda de rodamiento en regular estado de uso, las cuales se aprecian con media vida útil, rines metálicos, presenta un motor de 1.8, 4 cilindros en mal estado, de transmisión estándar, dirección manual, sus interiores se observan en mal estado de conservación, asientos de tela color gris, vestiduras de material sintético color gris, su tablero de controles de material sintético color café se observa en mal estado de conservación, panel de instrumentos con nivel de combustible, indicador de temperatura, el velocímetro de caratula color negro presenta una escala en kilómetros por hora en números grandes color blanco en un rango de 0-16 kilómetros; mismo automotor que se encuentra en resguardo en el encierro de Grúas "ME", ubicado en 17ª sur oriente número 641, Tuxtla Gutierrez, Chiapas y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales **NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN**, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-----

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 27 de abril de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

en la Unidad del Sistema Tradicional.

Licenciada Lidya Leticia Zúñiga Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 431345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Agencia Segunda de Investigación de Procedimientos Penales del Sistema Tradicional
León, Guanajuato
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

1).- **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO PICK-UP TIPO 4X2, LINEA ½ TONELADA, CARROCERIA CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SEIS CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR, NUMERO DE SERIE, 3GCEC30L3JM119684, AÑO MODELO 1988, ENSAMBLADA EN TOLUCA, MEXICO. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/LEON-III/2335/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.** 2).- **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA ESTACAS, MODELO 1990, LINEA 3500, CARROCERIA CABINA CONVENCIONAL, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS DE CIRCULACION GJ-716-93 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44L1LM138316. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/LEON-III/103/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO,** 3).- **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-200, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON CAMPER GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION GG-05-875 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MOTOR 8 CILINDROS V, TRANSMISION ESTANDAR, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC2LFY75324, AÑO MODELO 1988, ENSAMBLADO EN MEXICO. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/LEON-IV/2927/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.** 4).- **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, DOBLE RODADA, CAJA SECA, LINEA XL, CARROCERIA CABINA CONVENCIONAL DOS PUERTAS, COLOR ROJO CON CAJA COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION KT-53-382 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, MOTOR EN V,5.0L 8 CILINDROS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JYY83264, AÑO MODELO 1991, ENSAMBLADO EN MEXICO, D.F., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/LEON-II/391B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LIC DAVID ERNESTO TORRES TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE INVESTIGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL LEON, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NUMERO 200 ESQUINA CON CALLE AVIADORES DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE LEON; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

León, Guanajuato, 13 de Febrero del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Investigación de Procedimientos Penales
del Sistema Tradicional León, Guanajuato.

Lic. Ma. Isabel Bermúdez Prado.

Rúbrica.

(R.- 431347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Única de Investigación del Sistema Tradicional
Salamanca, Gto.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.- UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP ESTACAS, MODELO 1989, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30L2KM131732, CON ENGOMADO EN EL PARABRISAS DELANTERO DE LADO IZQUIERDO GN-61723, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-II/2746/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

2.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO PLATAFORMA CON PIPA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y/O SERIE AF3JGJ32770, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-II/908/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

3.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO ESTACAS, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE L203157, DE ORIGEN NACIONAL, DE UN AÑO MODELO 1982, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-I/571B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

4.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LÍNEA 2500, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN ENGOMADO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCJC44L4KM135392, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-I/571B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

5.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, CON NÚMERO DE ENGOMADO GN-79403, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCJC44K3MM136415, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-I/571B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

6.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, CON CAJA SECA METÁLICA COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO TZ-73488, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 3GBJC34R03M101535, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-I/571B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

7.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GL-78092, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE L806876, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-I/571B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

8.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA F-100, TIPO PICK-UP, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION GJ-49-110 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTCF10F9DNA35442M, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-I/389/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

9.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET 3500, COLOR AZUL DE REDILAS DE MADERA CON PLACAS DE CIRCULACION GH-439-51 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE 3GCJ44K7SM111224, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-III/1224B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

10.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, DE COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACION JP55538 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE TCL147A505702, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-III/1181B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

11.- UNA CAMIONETA MARCA GMX, TIPO PICK-UP, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 1GTDK5KZ515684, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, ENGOMADO GN69070 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SALM-II/12B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

12.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, DE LA LINEA F-150, TIPO PICK-UP, COLOR AMARILLO CON FONDO GRIS, MODELO 1978, CON PLACA DE CIRCULACION GG17979, DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON NUMERO DE SERIE AC1JUJ70692 MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SALM-III/107B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

13.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA RAM 3500, TIPO ESTACAS, COLOR DE CABINA VERDE, CAJA NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3B6ME3646MM046728, MODELO 1991, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SALM-III/327B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

14.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, F-150, TIPO PICK-UP, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION GH-88-426 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE ACIJHJ69081, MODELO 1990, MISMO VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SALM-III/357B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

15.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE F25YRT30022, MISMO VEHICULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP PGR/GTO/SAL-I/391/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.

16.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA RAM, TIPO VAN DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 2B6HB23T3FK272326, MODELO 1985. SIN PLACAS DE CIRCULACION, MISMO VEHICULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP PGR/GTO/SAL-II/1057B/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.

17.- UN TRACTO CAMION CON CABINA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 2HSFHAMR4VC028988, ACOPLADO A SEMI REMOLQUE MARCA TIRSA, TIPO TANQUE, ANILLADO DE DOS EJES, COLOR BLANCO CON NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3T9TM3856YT013024, MODELO 2000, MISMOS VEHICULOS QUE FUERAN ASEGURADOS EN LA AVERIGUACION PREVIA AP PGR/GTO/SAL-I/2644/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.

18.- UN SEMIRREMOLQUE, SIN MARCA, NI LINEA A LA VISTA, TIPO HECHIZO DE COLOR BLANCO Y AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON LA LEYENDA "GRANJA LAS PALOMAS", MISMO SEMIRREMOLQUE QUE FUE ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP PGR/GTO/SAL-I/390/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.

19.- UNA CAMIONETA DE 3 ½ TONELADAS MARCA FORD, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO ESTACAS, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE AF35EP12756, ES UN VEHICULO E ORIGEN NACIONAL, AÑO MODLO 1965, MISMO VEHICULO QUE FUE ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP PGR/GTO/SAL-I/2592/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO.

POR LO TANTO DE DICHOS VEHÍCULOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA EVA MORA LIBREROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA CAZADORA NÚMERO 1507, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36783, SALAMANCA, GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato a 17 de marzo de 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora del Sistema
Tradicional de Salamanca, Guanajuato.

Licenciada Eva Mora Libreros.

Rúbrica.

(R.- 431339)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 109/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Comersa Corp, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Comersa Corp, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/109-09/1362 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.
 Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 431437)

INFRAESTRUCTURA LA ESTANCIA”, S.A. DE C.V.
INFORMA AL PÚBLICO Y ACREEDORES EN GENERAL QUE:

Mediante Asamblea General de Accionistas, de 4 de marzo del 2015, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad “Infraestructura La Estancia”, SA de CV, y por Asamblea General del de Accionistas del 11 de marzo del 2016, se acordó la publicación del Balance de liquidación correspondiente, lo anterior se hace del dominio público a todos los acreedores que se consideren con derechos ante la Sociedad para que alleguen su solicitud con prueba fehaciente, las cuales deben ser presentadas en el domicilio de la Sociedad ubicada en Av. Francisco Díaz de León 59, Col. Morelos, México, D. F., CP. 06200.

SE PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
Activo y equivalentes	50,000	Pasivo y equivalentes	0
		Capital social	50,000
Suma el Activo	50,000	Suma el Pasivo y Capital	50,000

Corresponde a cada uno de los socios el 50% y 50%.

Atentamente
 Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2016.
 Liquidador de la sociedad
 Infraestructura La Estancia, S.A. de C.V.
Sr. Omar Ambriz Maldonado
 Rúbrica.

(R.- 431284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN

AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/III/194/2015**, INSTRUIDA EN **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **POSESION DE HIDROCARBURO**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

Un vehículo Camioneta de la Marca Ford, F-150, de color Blanco, con Placas de circulación número XV-67-700 del Estado de Veracruz, con número de serie 1FTDF15Y2SLB94102, modelo 1995.

RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Córdoba, Veracruz, a cinco de junio 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

Lic. César Miguel Martínez

Rúbrica.

(R.- 431363)

Gobierno de Coahuila

Procuraduría General de Justicia del Estado

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN A LOS CONCESIONARIOS Y RECIBIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFUSIÓN.

Doctor Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 20 fracción XVIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza así como los artículos 352, 356 fracción VII, 365, 377 fracción II y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 11 fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 8 del Reglamento de la citada ley y,

CONSIDERANDO

Derivado de la Legislación y Promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio del año 2014, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán colaborar con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia.

Que los días 19 y 20 de agosto de 2015, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la cual se aprobó el acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 "*Mecanismos de Colaboración para la Solicitud y Entrega de la Información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con el Instituto Federal de Telecomunicaciones*".

Que el citado acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 recoge, en sus párrafos tercero y cuarto, lo siguiente:

" ... CNPJ/XXXIII/04/2015. *Mecanismos de Colaboración para la Solicitud y Entrega de la Información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para obtener de las concesionarias y autorizados en materia de telecomunicaciones la información indispensable y oportuna para el combate a los diversos fenómenos delictivos.*

Párrafo 3.

Nos comprometemos, a publicar en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos mediante los que designaremos a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos de información correspondientes, ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones.

Párrafo 4.

Uno de los servidores públicos que designaremos para realizar los requerimientos, serán los titulares de las Unidades Especializadas en Combate al Delito de Secuestro... "

Que, de esta forma, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, y a los acuerdos adoptados en el marco del fortalecimiento en materia de procuración de justicia, y estar en aptitud de realizar las gestiones y recibir la información, por parte de los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones, que permita hacer más eficiente la investigación y la persecución de los delitos, es necesario designar al servidor público autorizado para tal efecto.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo por el que se designa al Servidor Público Encargado de Gestionar los Requerimientos de Información ante los Concesionarios y Autorizados de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 1.- Se designa a la persona titular de la Coordinación General de Análisis de Información y de Inteligencia Patrimonial y Económica, como el (la) servidor (a) público (a) de la Procuraduría General del Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, encargado (a) de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ARTÍCULO 2.- El requerimiento al que se hace referencia en el artículo anterior, se deberá realizar por escrito, de manera fundada y motivada, bajo su más estricta responsabilidad, y de manera inmediata cada solicitud deberá hacerse del conocimiento del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 3.- La entrega de la información se realizará conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a los lineamientos que en la materia emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4.- Los agentes del Ministerio Público que consideren necesario requerir a los concesionarios y a las comercializadoras de servicios de redes públicas de telecomunicaciones, la información a que se refieren los artículos 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, deberán presentar el requerimiento debidamente fundado y motivado, la persona titular de la Coordinación General de Análisis de Información y de Inteligencia Patrimonial y Económica.

ARTÍCULO 5.- Los datos proporcionados por los concesionarios, autorizados o proveedores, solo podrán ser conocidos por el servidor público designado mediante este acuerdo y resguardos por los Agentes del Ministerio Público que tenga bajo su responsabilidad y trámite la investigación de que se trate, por lo que deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información obtenida.

ARTÍCULO 6.- El servidor público que quebrante la confidencialidad de actuaciones de investigación en las que obre información o datos que hayan sido proporcionados por concesionarios, autorizados o proveedores de telecomunicaciones, será sujeto de responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Penal del Estado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Diario Oficial de la Federación, en atención a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así lo acordó y firma el Dr. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 26 días del mes de abril del 2016.

El Procurador General de Justicia del Estado

Licenciado Homero Ramos Gloria.

Rúbrica.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2016

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de materias primas, equipo de laboratorio de pruebas y equipo industrial para la fabricación de pintura, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad a lo siguiente:

MATERIAS PRIMAS, EQUIPO DE LABORATORIO DE PRUEBAS Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURA.

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2016	\$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	26/MAY/16	26/MAY/16 10:00 HORAS	8/JUN/16 10:00 A 11:00 HORAS	9/JUN/16 10:00 HORAS	10/JUN/16 11:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor total para venta
3 Lotes	Materias primas, equipo de laboratorio de pruebas y equipo industrial para la fabricación de pintura.	Lote	(Anexo 7 de las Bases)

Los materiales y equipos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización del Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el numeral III de las bases de licitación los días 20,23, 24,25 y 26 de mayo de 2016 de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 20,23, 24,25 y 26 de mayo de 2016 de 10:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco HSBC a la cuenta No. 0185029007, cuenta clabe No.121540001850290074, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 10:00 a 15:00 horas los días 20,23, 24,25 y 26 de mayo de 2016, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 8 de junio de 2016 de 10:00 a 11:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de este Organismo, ubicado en Calzada de los Reyes No. 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del lote de bienes que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes se realizará por parte del licitante ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de CAPUFE.

Cuernavaca, Mor., a 20 de mayo de 2016.
Gerente de Seguros
Lic. Ángel Ventura Carrera
Rúbrica.

(R.- 431419)

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA APIQROO/01/2016
CONCURSO PUBLICO No. APIQROO/TC/01/2016

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (la API), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, del Programa Nacional de Infraestructura 2014 - 2018 y el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2013-2018 del puerto de Cozumel, Quintana Roo (el PUERTO), y con fundamento en los artículos 1°, 20, 27, 30, 53, y 59 de la Ley de Puertos; 1° y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos; y demás disposiciones aplicables; así como conformidad con la concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la SECRETARÍA), de fecha 30 de junio de 1994, para la administración integral del PUERTO (la CONCESIÓN), y el Acuerdo CAX-01-15-2 tomado en la Asamblea de Extraordinaria del H. Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. de fecha de 12 de junio del 2015, CONVOCA a las líneas navieras de cruceros, nacionales o extranjeras interesadas en participar en el concurso público APIQROO/TC/01/2016 (el CONCURSO).

Objeto del CONCURSO. Consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos que derive de la CONCESIÓN (el CONTRATO), para la construcción operación y explotación de una terminal de cruceros (la TERMINAL), en Banco Playa, Cozumel, Quintana Roo en una fracción del recinto portuario con una superficie de zona federal terrestre de 5,216 m² en la que se localizan 2 (dos) inmuebles, ubicados en una superficie de 1,361 m², y en una superficie de zona federal marítima de 245,923 m² (el AREA). El CONTRATO tendrá una vigencia de 27 (veintisiete) años, prorrogable hasta por un periodo de 23 años en caso de que previamente se prorrogue la CONCESIÓN e incluye:

1. La prestación de los servicios portuarios del artículo 44 de la Ley de Puertos, exclusivamente los de la fracción II, excepto servicio de combustible, y los de la fracción III;

2. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de construir, operar y explotar la TERMINAL, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales e instrumentos normativos aplicables y en los documentos del CONCURSO, en el entendido de que, al término del CONTRATO y de su prórroga, en su caso, la TERMINAL, con las instalaciones que se establezcan de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API; y

3. La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO, entre otras, de: i) obtener por su cuenta y costo, previamente a la realización de obras, la autorización técnica de la SECRETARÍA, así como los permisos y autorizaciones necesarios; ii) cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de construcción, seguridad y demás aplicables; y iii) pagar a la API una contraprestación como se establezca en las bases del CONCURSO (las BASES).

La API adjudicará en forma directa, al ganador y adjudicatario del CONCURSO, un contrato de comodato de una superficie terrestre propiedad del Gobierno del Estado de Quintana Roo de 5,148 m², colindante con la zona federal terrestre señalada en la sección 1, que deberá ser destinada por el referido ganador, a los usos y aprovechamientos de la TERMINAL que se indiquen en el propio contrato, y con la misma vigencia del mismo, en el entendido de que al término del contrato de comodato, las mejoras quedarán a beneficio del predio, sin costo alguno para la API. El modelo de contrato de comodato se entregará a los concursantes en el CUARTO DE INFORMACION, del 20 al 26 de mayo de 2016.

4. Restricciones de participación. No podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentran impedidas legalmente, como se señale en las BASES, así como tampoco las líneas navieras que por sí o por conducto de filiales o subsidiarias tengan a disposición u operen una terminal de cruceros en el PUERTO.

5. Sitio, fecha y horarios para la adquisición de las BASES. Estarán disponibles a partir del 20 al 26 de mayo de 2016, de lunes a viernes en horario de 8:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la APIQROO, ubicado en calle 22 de enero, No. 261, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 9838326161 ext. 1112, correo electrónico concursotc@apiqroo.com.mx atención Director General de la APIQROO (el DOMICILIO OFICIAL). Las BASES contendrán, entre otros, la guía para el desarrollo del CONCURSO; el pliego de requisitos mediante el cual los interesados deberán acreditar su capacidad jurídica, administrativa, técnica y económico-financiera para inscribirse en el CONCURSO y presentar su proposición; las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el CONCURSO; la forma, términos y monto para garantizar la seriedad de su participación y los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de la API de dicha garantía; las obras e instalaciones mínimas con que deberá establecerse la TERMINAL; los requisitos y formatos de las propuestas; las causales de desechamiento de propuestas, descalificación de participantes y revocación del fallo y sus consecuencias; así como los criterios de adjudicación del CONCURSO.

Costo de las BASES (más IVA)	Fecha límite para adquirir las BASES	Capital social mínimo para participar en el CONCURSO	Capital social mínimo para la Signataria del CONTRATO	Visita al ÁREA	Entrega de preguntas para la JUNTA DE ACLARACIONES
\$500,000.00/100 M.N.	Mayo 26, 2016	\$ 275,000,000.00/100 M.N.	\$ 275,000,000.00/100 M.N.	Junio 06 al 08, 2016	Junio 13, 2016

Entrega de respuestas de la JUNTA DE ACLARACIONES	Entrega de Pliegos de Requisitos a la API	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo	Firma del CONTRATO	Fecha límite para entregar el ÁREA
Junio 20, 2016	Junio 27, 2016	Julio 18, 2016	Julio 25, 2016	Agosto 8, 2016	Conforme a las BASES

El costo de las BASES podrá pagarse mediante (i) Cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., o (ii) Transferencia electrónica interbancaria a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 021690040424952756 del Banco HSBC, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. caso este último, en que habrá de exhibirse a la API la impresión del comprobante en el que conste la transferencia debidamente aplicada. Este pago no será reembolsable en ningún caso.

6. **Procedimiento del Concurso.** El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, registro de interesados, calificación e inscripción y participación, presentación de proposiciones y apertura de PROPOSICIONES, fallo y, en su caso, adjudicación del CONTRATO DE CESIÓN, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES, de acuerdo con las actividades y fechas, entre otras, señaladas en la sección 3 anterior.

7. **Fallo y Adjudicación.** Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONTRATO DE CESIÓN, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: i) La acreditación debida de las capacidades requeridas en el pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la TERMINAL; ii) el plan operativo y de negocios que cada uno de los concursantes presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del ÁREA y establecimiento, operación y explotación de la TERMINAL; y iii) la solvencia de las propuestas económicas. En caso de que dos o más concursantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador y adjudicatario del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, conforme se establezca en las BASES, siempre que la misma resulte superior al VALOR TÉCNICO DE REFERENCIA que determine la API para el CONCURSO, en la inteligencia de que dicho ganador, para la suscripción del CONTRATO, deberá conformar una sociedad mercantil mexicana de propósito específico, que será la Signataria del CONTRATO, como se detalle en las BASES.

8. **Disposiciones Generales.** La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en términos de las BASES. A partir de que concluya la etapa de venta de BASES y hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, la API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las BASES mediante un aviso que se dé a conocer a los interesados o concursantes.

Chetumal, Quintana Roo a 19 de mayo del 2016.
 Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.
 El Director General
Lic. Roosevelt Ercé Barrón Barrera
 Rúbrica.

(R.- 431438)